

CONDADO DE COOK: DERECHOS DE VACUNACIÓN DE COVID-19 PARA EMPLEADOS

¿Es usted un empleado del Condado de Cook y necesita la vacuna del COVID-19?

- Los empleadores no pueden exigirle que se vacune fuera de su horario laboral.
- Si su empleador exige que se vacune y su cita es en su turno, se lo compensará con hasta cuatro horas por dosis, a su tarifa habitual. No es necesario que utilice la licencia por enfermedad con pagada o la licencia pagada para vacunarse.
- Si su empleador no exige la vacuna de COVID-19, puede usar la licencia por enfermedad pagada o licencia pagada para vacunarse.
- Un empleador no puede exigirle que encuentre a alguien que cubra sus horas para vacunarse.
- Los empleadores no pueden tomar medidas adversas, como despedirlo, degradarlo o tomar represalias contra usted por tomarse una licencia para vacunarse.

¿Cree que su empleador/empleado violó esta política?

Comuníquese con la Comisión de Derechos Humanos del Condado de Cook al Human.rights@cookcountyil.gov y al 312-603-1100.

- Las sanciones por violar estas disposiciones pueden resultar en honorarios legales, costos y multas de hasta \$500 por infracción.
- Se aplican protecciones para denunciantes.



CONDADO DE COOK: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR DE VACUNACIÓN DE COVID-19

¿Es usted un empleador en el Condado de Cook? Es su deber permitir que los empleados se vacunen.

- Un empleador es cualquier persona que emplea a uno o más empleados y hace negocios dentro del condado de Cook. Esto no se aplica a ninguna entidad gubernamental de propiedad total.
- Los empleados pueden vacunarse legalmente contra COVID-19 durante su turno.
- Los empleados no están obligados a encontrar a alguien que cubra su turno para vacunarse.
- Si la vacuna COVID-19 es obligatoria para el empleo, los empleados no están obligados a utilizar la licencia por enfermedad o la licencia pagada. Si su cita para la vacunación es en el horario laboral normal, se los compensará con hasta cuatro horas a su tarifa habitual.
- Si la vacuna COVID-19 no es obligatoria, los empleados pueden usar la licencia por enfermedad pagada o la licencia pagada para vacunarse.
- Los empleadores tienen prohibido discriminar o tomar medidas adversas contra cualquier empleado por ejercer estos derechos de vacunación de COVID-19.

¿Cree que su empleador/empleado violó esta política?

Comuníquese con la Comisión de Derechos Humanos del Condado de Cook al Human.rights@cookcountyil.gov y al 312-603-1100.

- Las sanciones por violar estas disposiciones pueden resultar en honorarios legales, costos y multas de hasta \$500 por infracción.
- Se aplican protecciones para denunciantes.

